Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

NUMERO 4695.

Ley Nº 4695, que autoriza la transferencia de la suma de RD$528,670.51, en la Ley de Gastos Públicos vigente.—G. O. Nº 8182, del 14 de junio de 1957.

Resolución No. 4696, del Congreso Nacional, que aprueba los actos realizados por el Poder Ejecutivo durante el año 1956, y el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas Fiscales, durante el mismo año.—G. O. No. 8129 del 5 de Junio de 1957.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 4696.

VISTOS los Acápites 2 y 19 del artículo 38 de la Constitución de la República Dominicana, y el Acápite 2 del artículo 78 de la misma;

VISTO el resultado del examen hecho de los actos del Poder Ejecutivo durante el año 1956, contenidos en el Mensaje depositado ante el Congreso Nacional por el Presidente de la República y en las Memorias de los Secretarios de Estado que lo acompañan, el 27 de febrero de este año;

VISTO El Estado de Ingresos y Egresos consolidados y demostración del superávit económico de todos los Fondos del Presupeusto de 1956, al cierre de las operaciones del 31 de diciembre de 1956, sometido al Congreso por el Presidente de la República con su Mensaje Nº 8130 de fecha 2 de mayo del año 1957;

VISTO el informe sometido por la Cámara de Cuentas de la República, relativo al Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas Fiscales durante el año 1956;

CONSIDERANDO: Que todos los actos realizados por el Poder Ejecutivo durante el año 1956, así como la recaudación e inversión de la rentas Nacionales, se han ajustado a la Constitución y las Leyes;

RESUELVE:

Art. 1.—Aprobar todos los actos realizados por el Poder